



COREMAHI
COSTA RICA • ECUADOR • GUATEMALA • PANAMÁ • PERÚ

CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CADENA DE SUMINISTROS DEL MAHI-MAHI

Actualización agosto de 2024



1. INTRODUCCIÓN

El mahi-mahi, dorado, o perico (*Coryphaena hippurus*) es una especie de pelágico migratorio, altamente resiliente a la pesca debido a su rápido crecimiento y temprana maduración. Sin embargo, es necesario tener precaución en su manejo, ya que este recurso es altamente explotado en la mayoría de los países ribereños del Océano Pacífico Oriental (OPO). A nivel nacional, se han generado iniciativas para asegurar la sostenibilidad de este recurso como son; la implementación de Proyectos de Mejoras Pesqueras (FIP, por sus siglas en inglés) y la adopción de Planes de Acción Nacionales.

Mientras que, a nivel regional, productores y procesadores de Costa Rica, Ecuador y Perú, conformaron el Comité Regional del Mahi-Mahi (COREMAHI), con el fin de coordinar, colaborar y apoyar actividades para que la pesquería del mahi-mahi sea manejada de forma sostenible, participativa, eficaz y transparente.

Uno de los principales desafíos de sostenibilidad que enfrenta la pesquería del mahi-mahi en el OPO es la falta de ordenación regional sobre este recurso. A diferencia de otras especies transnacionales como el atún que es gestionado por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), el mahi-mahi es manejado solamente a nivel nacional. Es decir, a pesar de ser un recurso pesquero migratorio, no existe una Organización Regional de Ordenación Pesquera (OROP) que se encargue del manejo de este recurso. Sin embargo, la CIAT, en cumplimiento al mandato de la Convención de Antigua, *“adoptar medidas para evitar, reducir y minimizar el impacto en especies asociadas a la pesquería de atún”*, ha brindado apoyo a los países ribereños en investigación de mahi-mahi para ayudar a la ordenación de este recurso.

Con el fin de establecer un arreglo subregional para velar por la conservación y ordenación del mahi-mahi en el OPO, COREMAHI ha desarrollado el siguiente Código de Conducta en la Cadena de Suministro del Mahi-Mahi.

2. NATURALEZA Y AMBITO DE APLICACION DEL CÓDIGO

El presente código es voluntario. Su elaboración se ha basado en instrumentos internacionales como el código de conducta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y las resoluciones de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), Planes de Acción Nacionales de mahi-mahi, planes de trabajo de FIPs de los países que participan en COREMAHI, artículos científicos, así como en las normativas nacionales de cada país.

El código es de aplicación nacional y regional, y está dirigido a los productores y procesadores miembros de COREMAHI. Este contiene compromisos voluntarios para la pesca sostenible del mahi-mahi, el cual abarca la captura, las operaciones pesqueras, y el procesamiento de mahi-mahi para su comercio.

3. OBJETIVO DEL CÓDIGO

Establecer compromisos voluntarios para generar mejoras en la pesquería del mahi-mahi, garantizando así su sostenibilidad social, económica y ambiental en el Océano Pacífico Oriental.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Asegurar la sostenibilidad del recurso mahi-mahi a largo plazo.
- 2) Generar información científica prioritaria para el manejo del recurso.
- 3) Reducir la captura incidental de especies no objetivo.
- 4) Contribuir a la protección de la diversidad biológica y la estructura y función del ecosistema.
- 5) Fortalecer y modernizar la pesquería y el procesamiento del mahi-mahi con mejores prácticas, tecnología e innovación.

5. APLICACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL CÓDIGO

Los productores y procesadores de COREMAHI deberán colaborar en el cumplimiento e implementación de los objetivos y acuerdos voluntarios establecidos en el presente código.

El código será público y los miembros de COREMAHI, así como los compradores de mahi-mahi de los países importadores, tendrán acceso al mismo para efectuar el debido seguimiento de su aplicación y sus efectos sobre la pesca de mahi-mahi.

El código podrá entrar en revisión por parte de los miembros de COREMAHI, dependiendo de la evolución de la pesquería.

Los representantes de COREMAHI de cada país deberán socializar el código con los miembros de sus instituciones y fomentar la aplicación de este.



COREMAHI
COSTA RICA • ECUADOR • GUATEMALA • PANAMÁ • PERÚ

6. COMPROMISOS TOMADOS VOLUNTARIAMENTE POR COREMAHI

6.1. COMPROMISOS DE MANEJO DE LA PESQUERÍA

Los miembros del sector de captura de COREMAHI deberán:

- 1) Capturar mahi-mahi respetando la legislación y regulación nacional vigente establecidas por las autoridades de pesca nacionales e internacionales como, por ejemplo: vedas, cuotas, tallas mínimas, equipos y artes de pesca permitidos, áreas protegidas y aquellas establecidas en su permiso de pesca.
- 2) Llevar un registro de datos pesqueros y biológicos utilizando el formato de notificación de datos establecido por la autoridad pesquera de cada país y utilizando en la medida de lo posible tecnología adecuada para asegurar datos confiables.
- 3) COREMAHI se compromete a participar activamente en la toma de decisiones para el manejo de la pesquería de mahi-mahi a nivel local y regional, incluyendo la asistencia a reuniones del Comité Científico de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y otras organizaciones relevantes. Además, COREMAHI se reunirá anualmente para discutir y proponer mejoras en la pesquería.
- 4) Asegurar que las operaciones de pesca cuenten con las autorizaciones necesarias y que los Sistemas de Monitoreo Satelital (VMS) estén instalados y operativos durante todo el viaje, conforme a la legislación de cada país.
- 5) No participar en prácticas o iniciativas que vayan en contra de los esfuerzos de sostenibilidad del mahi-mahi y de sus especies acompañantes.

6.2. COMPROMISOS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS, AMENAZADAS Y EN PELIGRO

Los miembros del sector de captura de COREMAHI deberán:

- 1) Implementar medidas para reducir los impactos negativos sobre tortugas marinas, incluyendo la liberación inmediata de tortugas atrapadas, capacitación en técnicas de manejo y liberación, equipamiento adecuado en las embarcaciones y el registro de datos sobre especies protegidas.
- 2) Implementar medidas para mitigar los impactos negativos sobre tiburones y mantarrayas, que incluyen monitorear capturas, cumplir con las normativas vigentes, evitar el aleteo y la retención de partes no permitidas, prohibir la comercialización de rayas de la familia Mobulidae, y capacitarse en la liberación de especies capturadas por debajo de la talla mínima permitida.

6.3. COMPROMISOS AMBIENTALES

Los miembros productores de COREMAHI deberán:

- 1) Evitar la descarga de plásticos, fragmentos de pesca, petróleo y derivados en el mar. Almacenar adecuadamente la basura plástica hasta su disposición en puerto, y fomentar el uso de materiales reciclables o fibras naturales en la elaboración de artes de pesca. Además, hacer esfuerzos para recuperar y reportar artes de pesca perdidos.

6.4. COMPROMISOS DE COMPRA

Los procesadores miembros de COREMAHI deberán:

- 1) Cumplir con la legislación y regulaciones nacional vigente, apoyar las iniciativas de manejo sostenible de la pesquería de mahi-mahi y observar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los productores.
- 2) Comprar únicamente mahi-mahi que esté avalado por un permiso de pesca vigente y que corresponda a la persona amparada en el permiso. En el caso de Perú, también se podrá comprar de embarcaciones que estén en proceso de formalización.
- 3) No exportar mahi-mahi proveniente de barcos cerqueros que pescan con dispositivos agregadores de peces (FADs o plantados).
- 4) Archivar documentación que sirva como medios de verificación, por ejemplo: copia de certificados de arribo o desembarque asociados al mahi-mahi comprado, facturas de compra, guías de pesca o guías de movilización y/u otra documentación requerida por la autoridad pesquera de cada país.

7. ACEPTACIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Los participantes de COREMAHI firmantes del presente Código de Conducta, aceptan de forma voluntaria todas y cada uno de los compromisos que constan en este documento, el cual forma parte integral del MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CONSTITUYENTE DEL COMITÉ REGIONAL DEL MAHI (COREMAHI).

Para constancia de lo aquí establecido, los comparecientes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 26 días del mes de agosto de 2024.



COREMAHI
COSTA RICA • ECUADOR • GUATEMALA • PANAMÁ • PERÚ



Henry Juárez

Asociación de Pescadores
Artesanales Dedicados a la
Extracción de Pota, Perico y
Otros Parachique - La Bocana



COOPERATIVA PESQUERA
Jehová es mi pastor, nada me faltará

Pedro Silva Minga

Cooperativa Pesquera Jehová es
mi Pastor Nada me Faltará de la
Tortuga



Edwin Houghton

Asociación de Armadores
Pesqueros Artesanales Mar de
Paíta (APAMARPA)



Roberto Rumiche

Asociación de Pescadores y
Armadores de Pesca de Altura
de La Isilla (APAAPAI)



Carlos Bayona

Cooperativa Pesquera Jehová
Rey de Reyes de la Isilla



Elsa Vega Pardo

Sociedad Nacional de Pesca
Artesanal de Perú



COREMAHI
COSTA RICA • ECUADOR • GUATEMALA • PANAMÁ • PERÚ



Ramón González

Ramón González
Cooperativa de Producción
Pesquera Artesanal Santa
Rosa de Salinas



Kassandra Cedeño H.
Kassandra Cedeño Montalvan
Asociación de Producción
Pesquera Faro San Lorenzo
(ASOPROPEFASALO)



Washington Flores Anchundia
Washington Flores Anchundia
Asociación de Patrones y
Timoneles Manta
(ASOPTMANTA)



Eduardo Mendoza
Eduardo Mendoza
Cooperativa de Producción
Pesquera y Comercialización
Artesanal Eloy Alfaro de Las
Piñas (COOPESELOY)



George Pinto
George Pinto
Asociación de Producción
Pesquera de Armadores de
Manta (ASOAMAN)

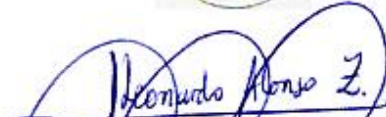


José Conforme Lucas
José Conforme Lucas
Cooperativa de Producción
Pesquera Artesanal 20 de
Septiembre



COREMAHI
COSTA RICA • ECUADOR • GUATEMALA • PANAMÁ • PERÚ




Leonardo Alonso Zambrano
Asociación de Producción
Pesquera Santa Marianita
(ASOPROPESAMAR)




Gabriel Villacreses
Cooperativa de Producción
Pesquera Artesanal
COGAEVISMAR




Francisco Vía
Perú Mahi Alliance




Oscar Benavides
Mai Shi Group


Josué Melgar
Langosta Tioje SA